



Numero de boletin: 29247

Fecha: 15/05/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

66062---ACUERDO 1674 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-05-09  
66083---DECRETO 1352 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66084---DECRETO 1353 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66085---DECRETO 1354 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66082---DECRETO 1355 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66057---DECRETO 1356 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66060---DECRETO 1357 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66064---DECRETO 1358 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66065---DECRETO 1359 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66068---DECRETO 1360 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66054---DECRETO 1361 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66050---DECRETO 1362 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66051---DECRETO 1363 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66053---DECRETO 1364 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66058---DECRETO 1365 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66059---DECRETO 1366 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66061---DECRETO 1367 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66063---DECRETO 1368 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66067---DECRETO 1369 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66070---DECRETO 1370 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66073---DECRETO 1371 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66075---DECRETO 1372 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66077---DECRETO 1373 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66055---DECRETO 1374 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66056---DECRETO 1375 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66052---DECRETO 1376 / 2018 DECRETO / 2018-05-02  
66072---RESOLUCIONES 116 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-23  
66069---RESOLUCIONES 126 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-09  
65985---RESOLUCIONES 290 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-06  
65986---RESOLUCIONES 356 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-26  
66071---RESOLUCIONES 510 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10  
66074---RESOLUCIONES 511 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10  
66076---RESOLUCIONES 513 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10

66078---RESOLUCIONES 514 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10  
66079---RESOLUCIONES 515 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10  
66080---RESOLUCIONES 520 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66081---RESOLUCIONES 521 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11  
66066---RESOLUCIONES 96 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-13

## Sección Avisos

215113---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21575-377-2017  
215029---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28001-377-2017  
215115---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28128-377-2017  
215027---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28513-377-2017  
215114---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29345-377-2017  
215112---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29419-377-2017  
215024---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33836-377-2017  
215028---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34475-377-2017  
215026---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34602-377-2017  
214929---JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL  
215111---JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/  
CONCURSO PREVENTIVO  
214948---JUICIOS VARIOS / CORONEL SARA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215110---JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL  
214873---JUICIOS VARIOS / GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA'  
215128---JUICIOS VARIOS / INVESTO S.R.L C/ BERGARA DIEGO S/ COBRO EJECUTIVO  
214957---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑAL VA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ  
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
214979---JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/  
DIVORCIO  
214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA  
HILDA S/ NULIDAD  
215065---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.  
214995---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES  
215106---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A.  
214964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE  
TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L.  
215116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ FIGUEROA ADRIANA  
214962---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CESAR GUSTAVO S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7900/11  
215031---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NIETO IVAN ENRIQUE S/ EJECUCION  
FISCAL EXPTE 1294/10  
215018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 516/14  
215102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO  
214987---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/  
EJECUCION FISCAL  
214965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS

214996---JUICIOS VARIOS / REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215045---JUICIOS VARIOS / SARA VIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215103---JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA DEL CARMEN C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS  
214783---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15  
215104---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA  
215032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
16/2017  
215012---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 16/2018  
215038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 05/18  
215039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 15/18  
215040---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 20/18  
215076---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO LIC P N° 1/2018  
215004---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
02/2018  
215082---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
05/2018  
215083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
14/2018  
215084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
17/2018  
215096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN-LICITACION N° 02/18  
215054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
02/2018  
215056---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
06/2018  
215055---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
09/2018  
215108---REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ORELLANA OMAR JORGE  
215122---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA MISERICORDIA  
215118---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES  
DE AGUILARES"  
215119---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES  
PROVINCIALES Y MUNICIPALES FRAY MAMERTO ESQUIU"  
215137---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AMIGOS POR EL PROGRESO  
215121---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "FRANCISCO DE  
AGUIRRE"  
215123---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UNIDOS PARA COMPARTIR  
215105---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADOS ALEGRIA Y BUEN VIVIR  
215138---SOCIEDADES / DON BELISARIO SRL  
214934---SOCIEDADES / HENE SA  
215120---SOCIEDADES / MOVIL S.A.S.  
215109---SOCIEDADES / VALLES CALCHAQUÍES  
215049---SUCESIONES / ANTONIO MADORI

215126---SUCESIONES / CARLOS MANUEL VARELA  
215134---SUCESIONES / DORA HORTENCIA BALDERRAMA  
215036---SUCESIONES / ERES MABEL CLEMENTINA  
215125---SUCESIONES / HECTOR RAUL MEDINA  
215130---SUCESIONES / ISLA JOSE EDMUNDO  
215135---SUCESIONES / LUIS ALBERTO ZARATE  
215117---SUCESIONES / MAGDALENA DEL CARMEN ZOTTOLA  
215107---SUCESIONES / MANQUEZ REYNALDO MARIO  
215131---SUCESIONES / MANUEL ALFREDO GUZMAN  
215136---SUCESIONES / MARIA ADELAIDA DEL VALLE VERA  
215127---SUCESIONES / MARTA ELENA LOZANO  
215129---SUCESIONES / ROMANO RAQUEL LILIA  
215132---SUCESIONES / SARA TOMASA CONCHA  
215124---SUCESIONES / TREJO, DOMINGA ANGELICA

Aviso número 66062

**ACUERDO 1674 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-05-09**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 1674, del 09/05/2018.-

VISTO:

El Expediente n°. 1089-270-DIF-14, en el que por Acuerdo n° 5100 TC-17 (fs. 958/962 - Cuerpo III) por el que se dispuso en su artículo 2° la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad en contra de Sr. Carlos Alberto Bonanno - DNI 08.067.212, en su carácter de ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de El Cadillal, sin perjuicio de hacer extensivo el mismo a quien o quienes resultaren asimismo responsables, por el presunto Daño al Patrimonio del Estado, atento a las irregularidades detectadas en la obra Obra: Proyecto N° 559 -Sanitario y Vestuarios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1232 obra cedula, por la que se cita al imputado a tenor del art. 157° de la LAF, a los fines de tomar intervención en la presente causa y constituir domicilio legal.

Que ante la incomparecencia de los imputados corresponde declarar su rebeldía a tenor de lo establecido en el artículo 183° de la Ley de Administración Financiera, la que deberá publicarse por 1 (UN) día en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Que a fs. 1233 obra solicitud de la instrucción.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la Rebeldía del señor Carlos Alberto Bonanno, DNI 08.067.212, en su carácter de ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de El Cadillal, en el Juicio de Responsabilidad, dispuesto por Acuerdo n° 5100-TC-17, como se considera.

FECHO vuelvan los presentes autos Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese. FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

**DECRETO 1352 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.352/3 (SH), del 02/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 2.190/220-L-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Lules, por la suma de \$40.419.392,12; en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes del mes de abril de 2018.

Que para la entrega del monto requerido, la Municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7.974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.095 del 27 de abril de 2018 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$40.419.392,12), con cargo a Rentas Generales, a efecto de atender prioritariamente el pago de los haberes del mes de abril de 2018 de los agentes del citado municipio. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado

Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1°, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de las Municipalidad de Lules.

ARTICULO 3°.- la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1353 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.353/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 749/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Roberto Antonio Reyes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 486 del 31 de mayo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 12, recada en el Juicio "Reyes, Roberto Antonio C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 30/15", y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a foja 63 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$58.591,31 y en la suma de \$18.415,55 la Asignación Mensual y Personal - Código 040-556; y asimismo informa que corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 67, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y asimismo informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 68, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 130 del 17 de enero de 2018, adjunto a foja 70, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.415,55), a favor del señor Roberto Antonio Reyes, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Reyes, Roberto Antonio C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 30/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 486 del 31 de mayo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1354 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.354/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 218/170-N-2008.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Molina, Carlos Alberto y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cobro de Australes", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 401/404 y 413 de estas actuaciones, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo dispuesto por Sentencia: N° 165 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala II- el 28 de abril de 1998 -fs. 4/10.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a foja 436/437 en Dictamen N° 12/17 emitido el 15 de noviembre de 2017, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias los Resolutorios de: Declaratoria de Herederos y Representante de Sucesión, poderes, embargo, Pacto Cuota Litis y depósito judicial obrante en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$20,00.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo del 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 421 obra último informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 443 y por Dirección General de Presupuesto a foja 444, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los

Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Público CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (u\$s 19.150,28); PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$383.005,60) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 29.461,97 \$589.239,38), a favor de los actores del juicio caratulado: "Molina, Carlos Alberto y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cobro de Australes", y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 401/404 y 413 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR. ADM. y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13: U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP" Finalidad/Función 510 -Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento 33113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME) del 14 de febrero de 2013- por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta los Resolutorios de: Declaratoria de Herederos y Representante de Sucesión, poderes, embargo, Pacto Cuota Litis y depósito judicial obrante en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- Fiscalía de Estado deberá proceder al depósito en el Banco del Tucumán S.A. -Suc. Tribunales- y a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom., (Juicio: Torres, Luis Antonio s/Sucesión, Expte. N° 2722/98).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1355 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.355/3 (SH), del 02/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 79/385-I-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2018, de los Recursos 17638 Vinculadores Tecnológicos Federales y 17211 - De la Administración Central Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que corresponde realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, para incorporar al IDEP el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial.

Que asimismo se debe otorgar un Aporte No Reintegrable al organismo y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12/13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1011 del 18 de abril de 2018, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 17 - Programa de Vinculadores Tecnológicos Federales, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Programa de Vinculadores Tecnológicos Federales, incorporando el Recurso 17638 - Vinculadores Tecnológicos Federales, por la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL (\$66.000.-) y la Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, por la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL (\$66.000.-).

ARTICULO 2°.- Efectúase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, la siguiente adecuación presupuestaria:

Transfiérese del: Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

Al: Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 02 - Aportes IDEP, Partida SubParcial 551 - Transf. a Emp. Publ. No Fras, p/Financiar Gtos. Ctes., Financiamiento 10 -

Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

Como consecuencia de ello:

Incorpórase en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 17 Programa de Vinculadores Tecnológicos Federales, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Programa de Vinculadores Tecnológicos Federales, el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) y la Partida Subparcial 239 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2018, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Instituto de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66057

**DECRETO 1356 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.356/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 38/373-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Presupuesto gestiona compensación de créditos para atender obligaciones cuyo pago corresponde efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP III, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria entre la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y la Jurisdicción 38 - SAF FE Dir. Adm. y Desp. Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 1, Contaduría General de la Provincia a foja 2, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1066 del 25 de abril de 2018, adjunto a foja 4 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 96: Obligaciones Derivada de la Deuda, Finalidad/Función 510 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04: Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-), Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP e increméntase en la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02: Títulos CONSADEP III, - Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas -, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-), Financiamiento: Recurso 33113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66060

**DECRETO 1357 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.357/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 30.708/376-S-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 441: Equipos de seguridad varios, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.064; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 114, Contaduría General de la Provincia a foja 115 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 855 del 6 de abril de 2018, obrante a foja 117 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL (\$33.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL (\$33.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: SAF ME. DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66064

**DECRETO 1358 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.358/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 148/389-F-2017 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Carlos Alberto Ferre, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 505 del 27 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - ordena hacer lugar a la demanda, y en consecuencia reconoce al actor del juicio "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte N° 181/14", el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales; y condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas a partir de septiembre de 2011, y a abonar mensualmente los haberes acorde los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a fojas 35, la Unidad de Control Previsional de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por período comprendido entre el 28/05/2016 a mayo/2017, incluyendo 1° SAC/2016 proporcional, y 2° SAC/2016, por la suma de \$273.033,15.

Que a foja 44, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las retroactividades

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 46, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1013 del 18 de abril de 2018, adjunto a foja 48/49 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL TREINTA y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$273.033,15) a favor del señor Carlos Alberto Ferre, actor del juicio "Ferre Carlos Alberto y otro C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 181/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre el 28/05/2016 a mayo/2017, incluyendo 1° SAC/2016 proporcional, y 2° SAC/2016, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 35 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66065

**DECRETO 1359 / 2018    DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.359/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1202/369-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Informática del Ministerio de Economía tramita incorporación de crédito para la Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, para la adquisición de un extintor de tipo ABC de 10 Kg., y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1010 del 18 de abril de 2018, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, el monto de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, por el monto de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66068

**DECRETO 1360 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.360/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 108/320-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan del pago de la factura N° 0001-00000053 presentada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP), en concepto de cuota aporte del año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 se adjunta la Resolución N° 3 dictada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, fijando y aprobando la cuota aporte del año 2018 en la suma de \$455.000.-, especificando una bonificación del 10% en caso de ser cancelada antes de su vencimiento, previsto para el 31 de mayo de 2018.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva Orden de Pago, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 889 del 10 de abril de 2018, adjunto a fs. 13 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$409.500.-), correspondiente a la Factura N° 0001-00000053 del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS -CIMOP-; en concepto de pago de cuota aporte del año 2018, y dispón ese el pertinente pago, que deberá efectuarse antes del 31 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 576 "Transferencias a Organismos Interprovinciales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66054

**DECRETO 1361 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.361/3 (ME), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 84/200/M/2018.-

VISTO que se hace necesario disponer la Comisión de Servicios del señor Sanchez Salas Luis María, D.N.I. N° 27.210.246, personal dependiente del Ministerio de Economía, en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 se agrega foja de servicio del citado agente.

Que a fs. 08 obra informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 832 de fecha 04/04/2018 obrante a fs. 09,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE -por el término de tres meses- la Comisión de Servicios en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Sr. Sanchez Salas Luis María, D.N.I. N° 27.210.246, personal dependiente del Ministerio de Economía, categoría 18.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior, se prorrogará automáticamente por el término de tres meses.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1362 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.362/1, del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1039/110-S-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina (SIVARA) Regional Tucumán, mediante la cual solicita la continuidad del subsidio otorgado por el Decreto N° 4.76/1 del 26/12/17, su modificatorio y ratificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la cual se encuentran atravesando los afiliados del SIVARA, el Gobierno de la Provincia considera procedente prorrogar, para los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2018, la ayuda brindada mediante el Decreto N° 4.376/1, del 26/12/17, su modificatorio y ratificatorio, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase lo dispuesto por el Decreto N° 4.376/1, de fecha 26/12/17 y su modificatorio y ratificatorio, para los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2018, por la suma de \$1.000.- (pesos mil) a cada beneficiario, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Modifícase la nómina de beneficiarios consignada en el anexo del Decreto N° 4.376/1, de fecha 26/12/17, y su modificatorio y ratificatorio, conforme se indica en el Anexo del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1°, por la suma mensual de \$217.000.- (pesos doscientos diecisiete mil), Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General vigente y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, del Presupuesto General en vigencia, debiendo el Servicio Administrativo Financiero adoptar los recaudas necesarios en el Presupuesto General del año 2018, para hacer efectivo los montos dispuestos por el presente decreto.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66051

**DECRETO 1363 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.363/1, del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 893/110-A-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación del gasto que asciende a la suma total de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), en concepto de Subsidios lera. Entrega del Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios, y el Decreto N° 41/1 de fecha 3 de enero de 2018, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2018.

Que a fs. 15/2.034 se adjuntan las presentaciones efectuadas por distintas personas en el sentido de que se les otorgue subsidios, agregándose asimismo los respectivos comprobantes de pago.

Que a fs. 2.036 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 2.040, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1.037 de, fecha 20/04/2018).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas el gasto que asciende a la suma de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), en concepto de Subsidios lera. Entrega del Ejercicio 2018.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que dicha erogación se imputó a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66053

**DECRETO 1364 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.364/3 (ME), del 02/05/2018.-

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la DIRECCION DE INFORMATICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñar tareas técnicas en la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal Temporario, en la DIRECCIÓN DE INFORMATICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a la Srta. YANINA DELLA LATTA, DNI 25.314.909.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización U.O. N° 420: MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66058

**DECRETO 1365 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.365/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 18/810-RI-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales tramita la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incorporar la partida representativa de bienes de uso, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° inc. 1) de la Ley N° 9064 y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1043 del 24 de abril de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO"; Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida SubParcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 09 SAF SGG SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES-, Programa 11 -U.O. N° 095 SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES-, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N°095- SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 "Equipos varios", por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018 a la Jurisdicción 09 - SAF GSGG SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES-, Programa 11 -U.O. N° 095 SEC. DE EST. DE RELACIONES INTERNACIONALES-, para la compra de bienes de capital por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66059

**DECRETO 1366 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.366/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 260/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de atender gastos de funcionamiento de la obra social correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018.

Que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer los fondos solicitados, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1072 del 25 de abril de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$68.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$34.000.000.-), para mayo y junio de 2018; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las órdenes de pago en forma mensual, a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 94 "Aportes Seguridad Social", Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Aportes Seguridad Social", Partida Subparcial 533 "Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia", Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66061

**DECRETO 1367 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.367/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 261/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de cubrir el pago del incremento salarial otorgado mediante el Decreto N° 1123/3(SH)-2017, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018.

Que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer los fondos solicitados, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago iguales, mensuales y consecutivas de \$2.500.000.-, cada una.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1073 del 25 de abril de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), para mayo y junio de 2018; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las órdenes de pago en forma mensual, a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 94 "Aportes Seguridad Social", Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Aportes Seguridad Social", Partida Subparcial 533 "Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia", Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66063

**DECRETO 1368 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.368/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 965/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los agentes del organismo.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de

Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.041 del 24 de abril de 2018, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P. y S.), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 91Z -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1369 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.369/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 543/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora María Inés Marigliano, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 107 del 7 de abril de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 7, recaída en el Juicio; "Marigliano María Inés y Otra S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 300/14", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a foja 37 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$47.826,62 y en la suma de \$12.022,98 la Asignación Mensual y Personal - Código 040-556; y asimismo informa que corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 42, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y asimismo informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 43, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 127 del 17 de enero de 2018, adjunto a foja 45, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DOCE MIL VEINTIDOS CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$12.022,98), a favor de la señora María Inés Marigliano, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Marigliano María Inés y Otra S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 300/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 107 del 7 de abril de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1370 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.370/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 549/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio caratulado: "Juárez, Elvira Rosa c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 85 dictada el 12 de abril de 2017 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª, obrante a fojas 217; y

**CONSIDERANDO:**

Que la sentencia ordena a la Provincia de Tucumán abonar a la señora Elvira Rosa Juárez (Pensionada del extinto Juan Carlos Lobo - Jubilado de la Caja Popular de Ahorros) los haberes previsionales conforme los principios de movilidad y porcentualidad y en consecuencia resarcir a la actora del perjuicio sufrido por el desmedro verificado en la movilidad porcentual del 75% del 70%, correspondiente al haber pasivo que percibía su cónyuge.

Que a foja 39, la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica la actualización del haber de la señora Álvarez, vigente a enero-diciembre 2017, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, conforme Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017, el que queda determinado en la suma de \$20.926,12; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) - en la suma de \$10.954,74.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 42) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable y Contaduría General de la Provincia a foja 43, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 44 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 324 del 5 de febrero de 2018, adjunto a foja 46, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.954,74), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la señora Elvira Rosa Juárez, actora del Juicio caratulado: "Juárez, Elvira Rosa c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 85 dictada el 12 de abril de 2017 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66073

**DECRETO 1371 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.371/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 477/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio "Alzabe Manuel Teotimo c/ Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 702/13)", según lo determinado por Sentencia N° 18 del 2 de febrero de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.657/3(SH) del 22 de agosto de 2017 fija la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) del actor del juicio, en la suma de \$28.089,89.

Que a fs. 33 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual del Sr. Manuel Teotimo Alzabe, de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017 en la suma de \$56.021,32 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040556) en \$19.177,61.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 38 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 175 del 25 de enero de 2018, adjunto a fs. 42 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$19.177,61), a favor del Sr. Manuel Teotimo Alzabe, actor del juicio "Alzabe Manuel Teotimo c/ Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 702/13)", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 18 del 2 de febrero de 2017 por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1372 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.372/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.747/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo Ramona Lucía c/Provincia de Tucumán s/Amparo - Expte. N° 192/17", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 627 del 18 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, resuelve hacer lugar a la acción de amparo deducida por la actora y condena a la Provincia a observar el porcentual de movilidad acordada, aplicando la garantía de movilidad sobre la remuneración del cargo activo; y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a fs. 21 la Unidad de Control Previsional de Tucumán redetermina el haber mensual de la Sra. Gómez de Gallo Cainzo, de conformidad con la escala salarial vigente a diciembre de 2017; en la suma de \$125.517,16 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en \$68.880,14.

Que a fs. 26 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio de referencia, conforme con las variaciones salariales aplicada a nivel provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 865 del 9 de abril de 2018, adjunto a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$68.880,14), a favor de la señora Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, actora del juicio "Gómez de Gallo Cainzo Ramona Lucra c/ Provincia de Tucumán s/Amparo - Expte. N° 192/17", según lo determinado por Sentencia N° 627 del 18 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1373 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.373/3 (SH), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 729/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Antonio Isaías Bunader, co-actor del juicio "Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª, obrante de fojas 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la vigencia del Decreto N° 2246/3(SH) del 18 de julio de 2017, que aprueba la distribución analítica de los créditos presupuestarios al personal de la Caja Popular de Ahorros, la Unidad de Control Previsional de Tucumán realiza un nuevo cálculo del haber jubilatorio al señor Bunader.

Que como consecuencia de ello se determina el valor del haber previsional mensual del actor del juicio, jubilado transferido a la nación, en la suma de \$48.316,17 y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), calculada a noviembre de 2017, en la suma de \$11.507,38.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, fs. 38, efectúa el control pertinente sin formular observaciones; a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa, tendiente a modificar la asignación mensual y personal del co-actor del juicio de referencia.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 39, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 37 del 9 de enero de 2018, adjunto a fojas 41, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.507,38), a favor del señor Antonio Isaías Bunader, co-actor del juicio Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIa.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1374 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.374/3 (ME), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 54514/376-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.), tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 39/2017, llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de fumigación en el Edificio Central, depósitos, Delegaciones y Receptorías por el término de 24 (veinticuatro) meses, para dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 81/ME del 25/01/18 (fs. 26/27) se autorizó el citado procedimiento, en base a un presupuesto estimado de \$450.000.-.

Que a fs. 29/32 se agregan las comunicaciones efectuadas al Tribunal de Cuentas, a la Dirección del Boletín Oficial y Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Que a fojas 37/40 obran copias de las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y a fs. 130/131 comunicación a un medio gráfico local de la Provincia y constancia de publicación en el portal web del sitio oficial de la Provincia.

Que a foja 88 se agrega Acta de Apertura de fecha 20/02/18, donde consta que se presentó al acto licitatorio una única propuesta; correspondiente a la firma Logísticas Integrales S.A. que cotiza lo solicitado en la suma de \$339.768.-, cuya oferta corre agregada a fs. 42/87.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fs. 117, luego de analizar la documentación presentada, aconseja adjudicar la presente Licitación a la única firma oferente (Logísticas Integrales S.A.) por un monto total de \$339.768.-.

Que a fs. 118 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. informa la imputación presupuestaria respectiva.

Que teniendo en cuenta que el presente procedimiento se llevó a cabo (conforme a las previsiones contenidas en el art. 55° de la Ley N° 6970 y su modificatoria 8716 -de Administración Financiera-, art. 4 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y en la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 2755/3 (ME)-2016 (Art. 1°), corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesora Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 122, Dirección General de Presupuesto a fs. 124 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 938 del 16/04/18, adjunto a fs. 133/134 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/2017 realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar un servicio de fumigación

en el Edificio Casa Central, Depósitos, Delegaciones y Receptorías de la citada repartición, por el término de veinticuatro (24) meses, y adjudíquese a la firma Logísticas Integrales S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$339.768.-) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de foja 117.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto correspondiente al presente ejercicio, en función de la efectiva prestación del servicio a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS programa 11, U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01, partida subparcial N° 335 Limpieza, Aseo y Fumigación", fuente de financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia" por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$113.256.-) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo de la D.G.R. a emitir las correspondientes órdenes de pago por los servicios a brindarse en forma bimestral, a favor de la firma Logísticas Integrales S.A., debiendo realizar las previsiones presupuestarias para ejercicios futuros, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$169.884.-) para el ejercicio 2019 y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$56.628.-) para el ejercicio 2020, respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y ;firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1375 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.375/3 (ME), del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 13098/230-C-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela N° 227, ubicado sobre Ruta Provincial N° 354 en la localidad de El Vizcacheral, Departamento Leales, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 7 Constancia Policial de fecha 19/12/2016, donde los ciudadanos Ester Beatriz Varela, DNI 12.318.941 y José Gabriel Leal, DNI 18.184.209, manifiestan que la Escuela N° 227 de la Localidad de El Vizcacheral, ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que a Fs. 8/11 obran copias fiel del Libro histórico, de donde surge que la Escuela Nacional N° 227 fue creada en el año 1918 en el lugar llamado Pirhuas, la que funcionó en la casa del señor Manuel Núñez, hasta su traslado en el año 1937 al Vizcacheral, agregándose a Fs. 15/16 fotos del establecimiento escolar.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega a foja 17, Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76574/17 tramitado por expediente N° 24605-D-17 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Se acompañan informes de la Dirección General de Rentas -foja 21-, de la Sociedad Aguas del Tucumán -foja 22- y nota de Edet SA -foja 23-.

Que la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 39 vuelta informa que el Padrón 85725 no corresponde a un antecedente registral conforme a su índice de Titulares de Dominio en formación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, a FS.27/31 se adjuntan informes digitales de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 880 del 10 de Abril de 2018, agregado a foja 36 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 227, ubicado sobre Ruta Provincial N° 354 en la localidad de El Vizcacheral, Departamento Leales, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76574/17, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 69,44 metros; Lado 2-3: 4,78 metros; Lado 3-4: 31,83 metros; Lado 4-5: 94,38 metros; Lado 5-6: 101,32 metros y Lado 6-1: 101,24 metros. Superficie 9286,0263 m2 Linderos: Norte y Oeste con Propiedad de Nolasco Costilla y Esteban Díaz (Padrón 85.725), Sur con Ruta Provincial N° 354 y Este con camino vecinal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Lámina: 159, Parcela: 469; Padrón: 85.725; Matrícula: 23223, Orden: 3.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1376 / 2018 DECRETO / 2018-05-02**

DECRETO N° 1.376/1, del 02/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1/115-D-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación de la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 6 al día 11 de enero de 2018, con el fin de mantener reuniones con el representante de la fábrica de aviones Bombardier para diseñar una propuesta de compra de una aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director informa a fs. 8 que los traslados fueron vía terrestre, pagados con su tarjeta de crédito VISA. Señala que extravió el boleto correspondiente al trayecto Tucumán Buenos Aires contratado con la empresa de transporte VERAYE OMNIBUS S.A., por el importe de \$2.010 (Boleto N° 96139428 del día 6/1/18 a horas 19.35). No obstante acredita el gasto con el resumen de cuenta de la tarjeta de crédito (fs. 12). Indica además que emprendió el regreso a la Provincia el día 10/1/18 a horas 20.30 con la empresa de ómnibus TRANSFER LINE S.A. (Boleto N° L110445) por un importe de \$2.242,80.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y dos con ochenta centavos), arribando a Tucumán el 11/1/18.

Que a fs. 11 y 13 emite informe el Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica con la Partida Presupuestaria que atenderá el gasto y adjunta la Planilla de Viáticos por la suma de \$14.280.- (pesos catorce mil doscientos ochenta).

Que a fs. 18 emite informe favorable de su competencia Contaduría General de la Provincia.

Que al no haberse emitido el instrumento legal que autorice la misión oficial, corresponde convalidar la misma, dictando el decreto pertinente.

Por ello, y conforme al Dictamen Fiscal N° 1054/2018 (fs. 21),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 6 al día 11 de enero de 2018, por el señor Director Provincial de Aeronáutica, apruébase el gasto, y autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una Orden de Pago por la suma de \$14.280.- (pesos catorce mil doscientos ochenta) por el gasto de viáticos, y la suma de \$4.252,80.- (pesos cuatro mil doscientos cincuenta y dos con ochenta centavos), por el gasto incurrido por el Director Provincial de Aeronáutica, por la compra de pasajes, en razón de lo Considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°, será imputado a: Jurisdicción 08-SAF GSGG- SERV. ADM: FIN. DIR. PROV.

AERONÁUTICA- Programa 11- U.O. N° 615- Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 371 por \$4.252.- (pesos cuatro mil doscientos cincuenta y dos con ochenta

centavos) y 372 por \$14.280.- (pesos catorce mil doscientos ochenta), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**RESOLUCIONES 116 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-23**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 116/2018-DPJ, del 23/04/2018.-

VISTO: El Expte. N° 7103-211-a-17 referente a la asociación Civil denominada: AERO CLUB CONCEPCION con domicilio legal en la Ciudad de Concepción, Dpto Chicligasta, Tucumán, Legajo N° 149 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Decreto del PE N° 581 del 30-06-1958 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2017 por la que se da tratamiento a la reforma del estatuto de la asociación.

Que acompañan a esos efectos: acta de convocatoria (fs. 3-5 ), registro de asistencia (fojas 25-28 ), padrón de asociados (Fojas 22) y publicación en boletín oficial (Fs. 6-7).

Que ante observaciones y requerimientos de oficio de este organismo se presenta en Expte N° 1512-211-18 de fecha 17-04-2018; acta de asamblea (fs. 4-5) Acta complementaria de fecha 09-04-2018 (fs. 2) y texto ordenado del estatuto (fs. 06 a 20).-

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Como Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección, Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la asociación Civil AERO CLUB CONCEPCION con domicilio legal en la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Tucumán, Legajo N° 149 resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 12-10-2017 y con las correcciones señaladas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrantes de Fs. 06 a 20 del Expte N° 1512-211-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-



**RESOLUCIONES 126 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-09**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 126/2018 D.P.J., del 09/05/2018.-  
VISTO: Lo solicitado a fs. 1, del Expte. N° 1476-211-F-2018 de "FUNDACION NOROESTE", con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 917/98 D.P.J. de fecha 05/11/1998;

Que en reunión del Consejo de administración de fecha 03/11/2017 , la entidad resuelve por unanimidad la Modificación de su Estatuto en el Artículo 4° ampliándose su Objeto Social y que dicha ampliación del art. 4° no altera el fin principal de la Constitución;

Que atento que, en la Reforma Estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudo s exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación- en su arto 216-, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs.16 del Expte 1476-211-F-2018 por Asesor del Departamento de Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367 y su Decreto. Reglamentario N° 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBES E la Reforma del Estatuto de la "FUNDACION NOROESTE", con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por la Modificación de su Estatuto en el arto 4 ampliándose su objeto Social. Ello conforme a lo resuelto en reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 03/11/2017.-

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 04 a 09 del Expte. 1476-211-F-2018, serán firmadas y selladas firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 290 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-06**

Se.P.A.P.yS. RESOLUCION N° 0290, del 06/04/2018. Ref.: Expediente N° 2.254/329G2.017.-

VISTO: las resoluciones N° 0650 de fecha 06/07/2.017 y N° 0783 de fecha 03/08/2.017, mediante las cuales se aprueba la documentación técnica y administrativa y se autoriza al llamado a la licitación Pública Nacional N° 01/2.017/O N, a los fines de contratar la ejecución de la obra Sistema de provisión de agua potable a la Localidad de Amaicha del Valle y Sectores periféricos, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para la ejecución de dicha obra es de \$100.710.556,92 (pesos: cien millones setecientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 92/100);

Que de fs. 537 a 563, se adjuntan comunicaciones efectuadas al Sr. Director del Boletín Oficial, al Sr. Secretario de Estado de Prensa y Difusión y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Registro General de Constructores de Obras Públicas provincial;

Que a fs. 556 a 563 se agregaron las circulares sin consulta N° 01 a 06, emitidas por el área de Ingeniería;

Que conforme a las reglamentaciones vigentes se llevo a cabo el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional N° 01/17/O - N, en fecha 14 de Septiembre de 2.017;

Que en dicho acto se presentan como oferentes:

- 1.- DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L., cotizando su oferta en la suma de \$95.578.838.72 (pesos: noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 72/100), folios 577 a 1.338;
- 2.- NEOCOM S.A., cotizando su oferta en la suma de \$68.378.713.47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100), folios 1.339 a 2.256;
- 3.- ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizando su oferta en la suma de \$93.924.875.30 (pesos: noventa y tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), folios 2.257 a 3.229;
- 4.- CASELLA S.A., cotizando su oferta en la suma de \$106.993.100.07 (pesos: ciento seis millones novecientos noventa y tres mil cien con 07/100), folios 3.230 a 4.155;
- 5.- BATCON S.R.L. OMODEO S.A. U.T.E., cotizando su oferta en la suma de \$84.499.031.66 (pesos: ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 66/100), folios 4.156 a 5.151;
- 6.- VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., cotizando su oferta en la suma de \$88.367.491.67 (pesos: ochenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 67/100), folios 5.152 a 5.873;
- 7.- INVIALCO S.A., cotizando su oferta en la suma de \$88.145.757.70 (pesos: ochenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 70/100), folios 5.874 a 6.687;
- 8.- TEGA U.T.E. (TENSOLITE S.A. CONSTRUCTORA GAMA S.R.L.), cotizando su oferta en la suma de \$141.901.087.39 (pesos: ciento cuarenta y un millones novecientos

un mil ochenta y siete con 39/100), folios 6.888 a 7.292;

9.- ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cotizando su oferta en la suma \$79.924.200.46 (pesos: setenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos con 46/100), folios 7.293 a 7.640;

10.- QUEÑO S.A., cotizando su oferta en la suma de \$81.479.998.60 (pesos: ochenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 60/100), folios 7.641 a 8.339;

11.- HELPA S.A. MAK CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T.E., cotizando su oferta en la suma de \$103.528.455.19 (pesos: ciento tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 19/100), 8.340 a 9.313;

12.- NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A., cotizando su oferta en la suma de \$78.539.930.13 (pesos: setenta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta con 13/100), folios 9.314 a 10.124;

13.- OASA Y HCOSA U.T.E. (OBRAS ANDINAS S.A. HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.), cotizando su oferta en la suma de \$99.821.961.18 (pesos: noventa y nueve millones ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y uno con 18/100), folios 10.125 a 11.079;

14.- INGECO S.A., cotizando su oferta en la suma de \$75.588.289.27 (pesos: setenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 27/100), folios 11.080 a 11.905;

Que entre fs. 577 a 11.905 se agrega documentación presentada por los proponentes;

Que de fs. 12.185 al 12.207 obra informe y dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación donde recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/17/O N- al oferente NEOCON S.A. por la suma de \$68.378.713,47 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 47/100), por resultar su oferta admisible y de precio conveniente, el que representa una disminución del 32.10% con respecto al Presupuesto Oficial;

Que interviene el Dpto. Auditoría y Control de Gestión, sin realizar observaciones al respecto;

Que el Dpto. Jurídico analizó las presentes actuaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente aconseja salvo mejor criterio de la superioridad adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/17/O N al oferente NEOCON S.A. por la suma de \$68.378.713,47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100) y la presente adjudicación será AD Referéndum de la aprobación del Ente Nacional de Obras Hídricas de saneamiento (ENHOSA) en fecha 29/06/2.017 Anexo I art. 4°, inc. b), en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y Financiación Sistema de Provisión de agua potable en Amaicha del Valle y sectores periféricos, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán;

Que a fs. 12.250 interviene el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, sin formular objeciones para que se adjudique la Obra a la empresa NEOCON S.A., por la suma de \$68.378.713,47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100);

Por ello y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N° 6762,

EL INTERVENTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Licitación Pública Nacional N° 01/17/O - N, para la ejecución de la obra Sistema de provisión de agua potable a la Localidad de Amaicha del Valle y Sectores periféricos, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/17/O - N, a la firma: NEOCON S.A. por la suma de \$68.378.713,47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100).-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR por medio de la Secretaría General del Organismo a las empresas que intervinieron en la Licitación Pública Nacional N° 01/17/O N.-

ARTICULO 4º: IMPUTAR a: Entidad 78 - SePAPyS Programa 11 Sub. Programa 00 Proyecto 02 Obra 79 Sub Parcial 422 - Financiamiento 22415 de la Administración Central Nacional Ejercicio 2.018 Presupuesto General 2.018.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR al Tribunal de Cuentas lo resuelto.-

ARTICULO 6º: PASE al Dpto. Jurídico a sus efectos.-

**RESOLUCIONES 356 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-26**

Se.P.A.P.yS. RESOLUCIÓN N° 0356, del 26/04/2018. Ref.: Expediente N° 2.254/329G2.017.-

VISTO: el expediente de referencia en el cual obra Acuerdo N° 1.305 de fecha 17 de Abril de 2.018, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo mencionado en el visto, no formula observación a la Resolución N° 0290/2.018 dictada por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento sin embargo condiciona la ejecutoriedad del acto sometido a control al previo cumplimiento de lo de lo señalado por el departamento de contadores fiscales a fs.12.269/12.

270 y de lo indicado en el punto c) de los considerandos del acuerdo nombrado; Que a fojas 12.287 obra informe del Jefe de Departamento Administrativo Contable adjuntando, copia de certificado de cumplimiento fiscal, correspondiente a la firma NEOCON S.A. con validez hasta el 25 de junio de 2.018, constancia de certificado de cumplimiento fiscal, extraído de la pagina web de la Dirección General de Rentas; oferta de la firma adjudicataria emitida según lo dispuesto en la resolución general N° 1.415/2.013 (AFIP) Anexo IV bajo el titulo Notas de pedido y documentos análogos, imputación presupuestaria, teniendo en cuenta el plazo plurianual de la obra y estimando una fecha de inicio para el 01 de junio de 2.018, Resolución N° 0304/(DMA) del 14 de septiembre d 2.017, por la que se otorga la constancia de aptitud ambiental al proyecto de la obra Sistema de provisión de agua potable Amaicha del Valle y Sectores periféricos Depto. Tafí del Valle Provincia de Tucumán y nota de elevación de la constancia indicada; Que interviene el Departamento Jurídico quien aconseja dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 0290 del 06/04/2.018; Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.762,

EL INTERVENTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el artículo 4 de la resolución N° 0290 del 06/04/2.018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: IMPUTAR: la suma de \$ 45.875.278,87 a Entidad 78 - Programa 11 - Sub. Programa 00 Proyecto 02 Obra 79 Sub. Parcial 422 Financiamiento 22.415 de la Administración Central Nacional - Ejercicio 2.018 Presupuesto 2.018. Se imputará la suma de \$22.503.434,60 a Ejercicio futuro 2.019.-

ARTICULO 2°: PASE al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PASE al Departamento Administrativo Contable a sus efectos.

Aviso número 66071

**RESOLUCIONES 510 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66074

**RESOLUCIONES 511 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66076

**RESOLUCIONES 513 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66078

**RESOLUCIONES 514 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66079

**RESOLUCIONES 515 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66080

**RESOLUCIONES 520 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66081

**RESOLUCIONES 521 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-11**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 96 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-13**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 96/2018-DPJ, del 13/04/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 6833-211-A- 2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL LOS PINOS CLUB DE VUELO LIBRE", con domicilio legal declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la Entidad obrante a Fs. 02 a 03 - doble faz - del Expediente Nro. 226-211-A-2018 con testimonio de acta complementaria a Fs. 10 - simple Faz del Expediente Nro. 226-211-A-2018 Y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de Fs. 04 a 11 del Expediente Nro. 6833-211-A-2017.- Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Asesoría letrada y Subdirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que la entidad de referencia en el desarrollo de su objeto deberá respetar taxativamente toda la normativa y reglamentación vigente en el orden nacional y provincial sobre vuelos deportivos lo que será supervisado por la autoridad provincial correspondiente.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la Entidad "ASOCIACION CIVIL LOS PINOS CLUB DE VUELO LIBRE", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica según lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ-Fs 04 a 11 del Expediente Nro. 6833-211-A-20 17 y las fotocopias del instrumento constitutivo -Fs. 5 y 6 doble faz- y su acta complementaria - Fs. 11 simple Faz - del Expediente Nro. 226-211-A-2018 serán firmadas y selladas por El Sr. Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 215113

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21575-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21575-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Cejas - Los Guemes, Depto. Simoca, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: M - Lam.: 741 - Parc.: 504, 505 - Padrón N° 40297, 45866 - Matricula: 22292 - Orden: 165, 170; poseedor Albarracin Juan Domingo, DNI N° 8.362.312. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal; al Sur con camino vecinal; al Este con Ramón Herrera; y al Oeste con camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.113.

Aviso número 215029

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28001-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28001-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Depto. Yerba Buena, domicilio calle Las Lanzas S/N° e identificado según las :; siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: Z - Lam.: 63 - Parc.: 45, 46 - Padrón N° 80241,81767 - Matricula: 13421, 13422 - Orden: 13, 14; poseedor Alfredo Cesar Quinteros, DNI N° 14.084.920; Eduardo Fabián Corbella, DNI 11.915.355. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Las Lanzas; al Sur con Pje. Sin Nombre; al Este con Municipalidad de Yerba Buena - Municipalidad de Yerba Buena calle sin nombre; y al Oeste con Cesar Dominguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.029.

Aviso número 215115

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28128-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28128-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, Depto. Juan B. Alberdi, domicilio calle Marcelo T. de Alvear N° 783 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Manz.: 16 - Parc 19 Padrón N° 60245 - Matricula: 39235 - Orden: 538; poseedor Adriana Isabel Arreguez, DNI N° 17.537.013; Blas Gustavo Sánchez, DNI N° 12.295.116. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Domingo Aguirre; al Sur con calle Marcelo T. de Alvear; al Este con en Marta Maldonado de Rogel; y al Oeste con en Víctor Ortaza (o Artaza). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.115.

Aviso número 215027

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28513-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28513-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Atahona, Depto. Simoca, domicilio Avda. sin nombre e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: B - Lam.: 295 - Parc.: 108A - Padrón N° 54895 - Matricula: 28201 Orden: 73; poseedor Gramajo Ramón Ismael, DNI N° 14.706.461. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Daiana Abigail Kugel; al Sur con Natali Elizabeth Mendoza; al Este con Adriana del Carmen González; y al Oeste con Avda. Sin Nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.027.

Aviso número 215114

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29345-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29345-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Avda. Juan B. Justo N° 1519 e identificado Según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 14a - Manz.: 5 - Pac.: 3 - Padrón N° 19640 - Matricula: 7263 - Orden: 273; poseedor Franco Alberto Luque Saguir, DNI N° 39.077.513. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Miguel Luque; al Sur con Dora Alabarce - María Martínez - Miguel Ahumada; al Este con en Carolina Saguir; y al Oeste con Avda. Juan B. Justo Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.114.

Aviso número 215112

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29419-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29419-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Ramírez de Velazco N° 3480 e identificado segun las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 5C - Manz.Parc.: 269A - Parc.: 2 - Padrón N° 313158 - Matricula: 6700 - Orden: 11151; poseedor Silvia Antonia, DNI N° 11.422.039. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Ramírez de Velazco; al Sur con Susana Beatriz Zavarella - Propiedad en condominio Plano PH N° 7892; al Este con Beatriz Delegati; y al Oeste con Juan Carlos Gomez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME; Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.112.

Aviso número 215024

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33836-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 33836-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Andrés, Depto. Cruz Alta, domicilio Pje. Nicolás Avellaneda N° 90 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 112 - Parc.: 463A - Padrón N° 70697 - Matricula: 10601 - Orden: 70; poseedor Figueroa Raúl Antonio, DNI N° 14.300.766. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Figueroa José; al Sur con Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina; al Este con Pje. Nicolás A vellaneda; y al Oeste con Díaz Raúl Apolonio y otra ~ Correa Rómulo Manuel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.024.

Aviso número 215028

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34475-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34475-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Nueva - San Isidoro, Depto. Lules, domicilio calle Italia N° 1131 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Lam.: 110 - Parc.: 163C - Padrón N° 177610 - Matricula: 4731 - Orden: 228; poseedor María Ramona Serrato, DNI N° 5.009.691; Eusebia Elba Serrato, DNI N° 9.967.831. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con CIA. Azucarera Bella Vista; al Sur con CIA Azucarera Bella Vista; al Este con calle Italia; y al Oeste con FFCC. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.028.

Aviso número 215026

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34602-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34602-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famaillá, Depto. Famaillá, domicilio camino vecinal SIN° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: E - Lam.: 248 - Parc.: 109(8A) - Padrón N° 176.324 Matricula: 6280 - Orden: 919; poseedor María Silvia Capomolla, DNI N° 1.973.445. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Martínez Navarro - Arroyo Maravilla de por medio; al Sur con Armando Méndez - acequia de por medio - Armando Méndez; al Este con Martínez Navarro; y al Oeste con camino vecinal - acequia de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Deto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.026.

**JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.78, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulado ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL S/ MEDIACION (ALIMENTOS).-7019/15.-, iniciado con fecha 29/09/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, a fin de publicar edictos por el término de 5 días como lo prescribe el art. 284, inc. 5, del C.P.C.C.T, para notificar al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.78, el decreto de fecha 27/06/2017, que contiene la intimación de pago y embargo por la ejecución de los honorarios profesionales de la letrada Caria Edith Godoy. Libre de Derechos Art. 28, Ley 5480. 7019/15-CMM.-. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez".- "San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2017. Intímese al demandado Nestor Raúl Ruiz el pago en el acto, de la suma de \$17973,64 en concepto de honorarios regulados a la letrada Carla Edith Godoy , con más la suma de \$1797,36 por los aportes previsionales a su cargo y el monto de \$4000.- calculado para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia. En caso que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas deberá proceder con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejar las copias del art. 128 ley citada, debiendose realizar indefectiblemente la presente medida, con el auxilio de la fuerza pública (Circular de Superintendencia N°27/3013). Asimismo para el caso que el intimado realice el pago por el monto reclamado, se faculta y/o autoriza al Sr. Oficial de Justicia a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales - a nombre de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro conforme lo previsto en acordada N°: 626 Año 2012, debiendo ser informado el Juzgado en el plazo de 48 hs. del deposito realizado. Notificaciones diarias en Secretaría.- Libre de Derechos, conforme Art. 28 de la Ley 5480. AEP - 7019/15. Fdo: Dra. Angela Rossana Martinez de A.-Juez.-" San Miguel del Tucumán, 25 de Abril de 2018. Dra. María Laura Moisello, sec. E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.929.

Aviso número 215111

**JUICIOS VARIOS / BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta a cargo de la Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, tramitan los autos caratulados: "BULONERIA REGINATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2675/17 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo. I. Fijar el día Miercoles seis de junio de 2018, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ a cargo de sindicatura. II. Fijar el día viernes tres de agosto de 2018, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo de sindicatura. III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ el día martes doce de febrero de 2019, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- IV. Ordenar, la publicación de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán y en un diario de mayor circulación nacional. Hagase saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 15 y V 21/05/2018. \$1.775. Aviso N° 215.111.

**JUICIOS VARIOS / CORONEL SARA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CORONEL SARA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1284/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Compañía Azucarera Tucumana y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Coronel Sara del Carmen DNI N° 16.460.520, promueve proceso de prescripción adquisitiva 20 añial, sobre un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 9, km 1281,5, Bajo Grande, Dpto Cruz Alta, que mide según plano: desde el punto 1 al 2: 71,46 mts; del punto 2 al 3: 70,06 mts; del punto 3 al 4: 71,53 mts y del punto 4 al 1: 70,00 mts. El inmueble linda al norte y oeste con San Andres y Ruta Nacional n° 9 y al este con ruta Provincial n° 306. Asimismo, la Sra. Coronel manifiesta que en el año 1985 su entonces concubino, el Sr. Marcelo Antonio García DNI N° 5.271.553, fue empleado por el Sr. Hugo Juarez, para realizar tareas relacionadas con la cosecha y plantación de caña de azucar y de ese modo comenzo a ocupar el inmueble mencionado; al año siguiente llegó la Sra. Coronel con sus hijos y desde entonces la posesión del mismo fue continuada hasta el día de la fecha de manera pública pacífica e ininterrumpida. Finalmente manifiesta que en el inmueble se realizaron numerosas mejoras, el pago en el Banco del Tucumán del impuesto inmobiliario desde el año 2007 a la fecha, se solicitó el servicio de energía eléctrica desde el año 2000 y se realizó la construcción de dos casas. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E 09 y V 15/05/2018. \$2.956,25. Aviso N° 214.948.

**JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL**

POR 10 DIAS - Se hace saber al Sr. Angel Eduardo Diaz, DNI N° 21.338.214, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL EDUARDO S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION), Expte n° 8190/15, iniciado en fecha 26/10/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Angel Eduardo Diaz, D.N.I. N° 21.338.214, y Liliana Elizabeth Delgadino, D.N.I. N° 18.698.557, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01 de marzo de 1990. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 15/09/2017. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875.-), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que la Sra. Delgadino obtuvo el beneficio para litigar sin gastos (fs. 51), por lo que los honorarios que deban ser soportados por ésta, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el art. 257 Procesal. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 328, tomo 562, año 1990, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 01 de marzo de 1990). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Libre de Derechos - Ley 6314. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 15 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.110.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA'**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte N°: 1840/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Gómez Víctor Nicolás, sobre el siguiente inmueble: sito en calle General Manuel Savio N° Catastral 753; Circ. I. Sección 27, Manzana 85B, Parcela 17, Padrón N° 237.318, Matricula N° 4.483, Orden 228, según plano para prescripción adquisitiva N°59608/10.- En los mismos cítese a Sociedad Espejo en Comandita por Acciones y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término, de seis días sea personen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur. Juez. Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 07 y V 18/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.873.

Aviso número 215128

**JUICIOS VARIOS / INTESTO S.R.L C/ BERGARA DIEGO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 1 DIA - En los autos caratulados: "INTESTO S.R.L C/ BERGARA DIEGO S/ COBRO EJECUTIVO" que tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación, del centro Judicial Capital. "San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017. Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$77.741,60 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$23.325,00 calculada para responder acrecidas en forma provisoria. Al mismo tiempo Cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Fdo. Maria Susana Lemir Saravia. Juez. La presente medida deberá realizarse en la persona de: Bergara Diego. María Virginia Pereira Lizondo, sec. E y V 15/05/2018. \$220.50. Aviso N° 215.128.

**JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGÑAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGÑAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGÑAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGÑAÑARAZ AURELLA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurella, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurella Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 09 y V 22/05/2018. \$6.877,50. Aviso N° 214.957.

**JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Gonzalez, Griselda del Carmen, DNI N° 16.933.047, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO, Expte n° 192/09, iniciado en fecha 11/02/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, y Griselda del Carmen Gonzalez, D.N.I. N° 16.933.047, quienes contrajeron matrimonio en Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el día 13 de octubre de 1980. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 12/10/2017. III) Otorgar el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314 Y arts. 262, y concordantes del C.P.C.T. al Sr. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, de las condiciones que constan en autos. Se designa para actuar en la presente causa a la Dra. Maria Isabel Vidal Sanz (Defensora Oficial Civil de la Segunda Nominación). IV) Costas: conforme lo considerado. V) Regular honorarios al letrado Anibal Gabriel Gonzalez, apoderado, por el divorcio contradictorio (Ley n° 340), en la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625,00), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que el Sr. Marteas obtuvo el beneficio para litigar sin gastos, por lo que los honorarios que deban ser soportados por éste, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el arto 257 Procesal. VI) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 236, tomo 41, año 1980, Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de fecha 13 de octubre de 1980). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.979.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL  
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

Aviso número 215065

**JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dra. Marta Graciela Valverde y Dr. Nicolás Molina, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- De la planilla presentada por la parte actora, córrase traslado a la contraparte por el término legal.- Notifíquese con copia de la misma. Fdo. Dra.-Pizzicanella Blasi Ana C.-Juez.- Se hace constar que el traslado de planilla se encuentra a su disposición para su consulta.- Fdo. Dr. Nicolás Molina. Secretario. E 14 y V 18/05/2018. \$ 1106,25. Aviso N° 215.065.

Aviso número 214995

**JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez, Cynthia Daniela, DNI N° 40.436.021 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL), iniciado con fecha 05/08/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Téngase presente el dictamen que antecede. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fecha 15/03/2018 (fs. 320), téngase a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021, por conforme con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. N° 53.122.782 y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I N° 54.587.188. En consecuencia continúe la causa sin la intervención de la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 5 días. Libre de derechos (Acordada 624/92)". San Miguel del Tucumán, 07 de Mayo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.995.

Aviso número 215106

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Compañía de Crédito Argentina S.A. de ahorro para fines determinados -CUIT N° 30-55364191-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COMPAÑIA DE CREDITO ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1225/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1225/17. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo (M.P. Tomo: 90 - Folio: 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 15 y V 21/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.106.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS  
MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12".-, se hace saber a la empresa Emergencias Médicas de Tucumán Diurna y Nocturna S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la Resolución del 19/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Emergencias Médicas de Tucumán Diurnas y Nocturnas S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil ciento cuarenta y uno con sesenta y seis centavos- (\$4.141,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.964.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ FIGUEROA ADRIANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R C/ FIGUEROA ADRIANA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 579/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de abril de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Figueroa Adriana del Valle de la providencia de fecha 09/11/2015 (fojas 10), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 9 de noviembre de 2015.- Téngase al Dr. Patricio R. Argota por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 777, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$27.311,79 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$5.462,36 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26/04/2018. Marcela Patricia Pérez, prosec. E 15 y V 21/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.116.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CESAR GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7900/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CESAR GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7900/11".-, se hace saber al Sr. Navarro, Cesar Augusto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha; mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-7900/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Navarro Cesar Gustavo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil seiscientos quince con doce centavos-(\$10.615,12), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 7 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.962.

Aviso número 215031

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NIETO IVAN ENRIQUE  
S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1294/10**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NIETO IVAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1294/10. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada NIETO IVAN ENRIQUE de la Sentencia de fecha 18/11/2014 (fojas 35), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 18 De Noviembre De 2014. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de: Nieto Ivan Enrique, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cuatrocientos cincuenta y ocho con 97/100 (\$458,97), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil doscientos (\$3.200,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase saber." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Queda Ud. debidamente notificado. Concepción 03/05/2018. E 11 y V 17/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.031.

Aviso número 215018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14".-, se hace saber al Sr. Ortega Jorge Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/08/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SMS- 516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - "San Miguel De Tucumán, 7 de agosto de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.-, en contra de Ortega Jorge Luis, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Once Mil Noventa Y Nueve Con Treinta Y Cuatro Centavos- (\$11.099,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- - Secretaría. 11 de diciembre de 2017. E 11 y V 17/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.018.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Terésa Tórrés de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 693/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 14 de marzo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Perez Angel Custodio de la providencia de fecha 18/11/2016 (fojas 17), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER- " fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 18 de noviembre de 2016.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$95.890,01 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$19.178 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diadas en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, 16/03/2018.- E 14 y V 18/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.102.

Aviso número 214987

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR  
ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Pérez Héctor Orlando -CUIT N° 20-26455240-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2515/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 0618/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2515/14 /1/San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.610,57 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.987.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9297/13".-, se hace saber al Sr. RUIZ PESCE JUAN CARLOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Ruiz Pesce Juan Carlos, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y tres centavos- (\$2.144,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Rosalia Maria Mercedes Zingale la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."- Secretaría, 4 de diciembre de 2017.- E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.965.

**JUICIOS VARIOS / REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría a cargo de los doctores María Karina Dip y Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1066/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rosa Elena Reynaga sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Río Nio, Km. 61, Departamento de Burruyacú, de la Provincia de Tucumán; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 96.100, Matrícula 25.131, Orden 4, Circunscripción II, Sección D, Lámina 178 y Parcela 32. En ellos cítese a Suco Palavecino Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría.- "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos, libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en estos autos." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez- Juez.- Secretarla.- San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretaria. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.996.

Aviso número 215045

**JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 874/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Saravia María Isabel, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Costa Rica N° 115, Padrón 12.513, Matrícula 6.844, Orden 43, Circunscripción I, Sección 9, Manzana 64, Parcela 18.- En los mismos cítese a Eudoro Avellaneda, y Gerónimo Helguera y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 874/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 11 y V 24/05/2018. \$3.657,50. Aviso N° 215.045.

**JUICIOS VARIOS / SILVA MARIA DEL CARMEN C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Liyrem S.R.L que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, juez; Secretaria del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "SILVA MARIA DEL CARMEN C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 52/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: ". - Juicio: Silva Maria del Carmen c/ Liyrem S.R.L. s/ cobro de pesos.- Expte N° 52/12 "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero del 2018. En merito a las constancias de autos y lo dispuesto por el art 22 de C.P.L notifíquese a liyrem S.R.L del traslado de demanda mediante publicación de edictos en el boletín oficial por el termino de tres días, libres de derechos. BCD-52/12.- San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Secretaria.- 52/12 GC Objeto: En el carácter expresamente invocado y siguiendo instrucciones de mis mandantes vengo a iniciar acción de cobro por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos veintitres con 54/100 (\$88.623,54) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, s.a.c/preaviso, 30 días agosto/11, integración mes despido, s.a.c prop 2° sem/11, vac. prop./11, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323, indemnización art. 80 L.C.T., seguro de retiro "La Estrella", indemnización art 132 BIS L.C.T. conforme planillas que se adjuntan como parte integrante de esta acción y lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse más sus intereses, gastos y costas, ha imponer a favor de la actora las multas dispuestas por los arts. 9 ley 25.013 y art 132 bis de la L.C.T.; y hacer entrega de la certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo conforme reales condiciones laborales.- En cuanto al cálculo de los intereses solicito el apartamiento de la tasa pasiva conforme argumentos que expondré en el punto respectivo en el acápite derecho.- La demanda se promueve en contra de Liyrem S.R.L CUIT N° 33-70838901-9 con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1021 de esta ciudad. Liquidación: Se toma como base para la siguiente liquidación, el sueldo que debió percibir la actora por el mes de Agosto/11, de acuerdo a su verdadera antigüedad, categoría profesional y jornada laboral, de Maestranza "A" del c.c. 130/75, con jornada completa y que asciende a la suma de pesos tres mil quinientos nueve con 22/100 (\$3.509,22) comprensiva de \$2.605,44 en concepto de básico, mas \$217,03 por presentismo, todos rubros normales y habituales. A dichos montos, conforme lo expuesto en el punto inconstitucionalidad del carácter no remunerativo de las asignaciones para empleados comercio se incorporan las sumas no remunerativas atento su carácter remunerativo: Total: \$903,78 comprensivo de Acuerdo Junio 2.010 \$417,75 - Acuerdo Junio 2011 \$486,03.-Fecha de ingreso: 01 de Marzo de 2006.- Fecha de cese: 30 de Agosto de 2011 (fecha de notificación del despido directo sin causa).-Periodo trabajado: 5 años, 5 meses y 29 días.- 1) Indemnización por antigüedad \$21.055,34.- 2) Preaviso \$7.018,45.- 3) S.A.C/preaviso \$584,87.- 4) 30 días Agosto/11 \$3.396,02.- 5) Integración mes despido \$113,20.- 6) S.A.C prop 2° sem/11 \$ 584,87.- 7)Vac. Prop./11 \$ 2.210,81.- 8)Indemnización Art. 1 Ley 25.323(1) \$21.055,34.- 9) Indemnización Art. 2 Ley 25.323(2) \$14.093,50.- 10) Indemnización Art. 80 L.C.T. (3) \$10.527,66.- 11)

Seguro de retiro "La Estrella"(4) \$7.983,48.- Total \$88.623,54. Libre de  
Derechos. Proc. Agustin Cordoba, sec. E 14 y V 18/05/2018. Libre de Derechos.  
Aviso N° 215.103.

Aviso número 214783

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.-...II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, en especial informe del Juzgado Federal que se acompaña, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Laura Cecilia Ale, en representación del Sucesorio de Ale Manuel. En los mismos cítese a Camilo Selman, Navarro Selva, Selman Barraza María y Selva Rosa Amanda y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apereamiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.-/////.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en "El Timbó Viejo" - Dpto. Burruyacú de esta Provincia, Padrón N° 97.958; Matricula 23.883; Orden 243; C: II; S.B; M.43; P.272B.- //// Extracto de Demanda: Que en fecha 19 de mayo de 2015, la Sra. Laura Cecilia Ale DNI 31.323.148, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en vida tenía la posesión su padre sobre el inmueble objeto de esta litis y que continúan ocupando en la actualidad la familia heredera del mismo por más de 40 años en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida.- ////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. E 03 y V 16/05/2018. \$4032. Aviso N° 214.783.

Aviso número 215104

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S/  
QUIEBRA PEDIDA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez y Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria Juzg. Civil y Como Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 3708/02 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Admitir, conforme a lo considerado, la observación formulada por el letrado Juan Manuel Páez de la Torre al proyecto de distribución que fuera presentado por sindicatura y que corre agregado de fs. 2694/2733. II. Aprobar, conforme a lo considerado, el Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura y que corre agregado a fs. 2694/2733, con el reajuste formulado en el considerando N°S. III. Proceder a emitir las respectivas órdenes de pago. IV. Publíquese, con la salvedad contenida en el considerando N° 7, la presente resolución en el boletín oficial por el término de un día. Hágase saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.104.

Aviso número 215032

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 16/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2017

Expediente n° 33784/376-S-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Maquinarias agrícolas o industriales:

ADQUISICION Y COLOCACION DE UNA PLANTA ABLANDADORA DE AGUA, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 28/05/2018,

a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros,

Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 512/SH de fecha

24 de Abril de 2018. E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.032.

Aviso número 215012

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 16/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2018

Expediente n° 1503/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE  
320.000 LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO GAS-OIL GRADO 3, Valor del Pliego: \$1.000,00,  
Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San  
Miguel de Tucumán, el día 28/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de  
Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de  
Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resoluciones  
Nros. 0364/DPV-2018 y 0579/DPV-2018. E 10 y V 15/05/2018. Aviso N° 215.012.

Aviso número 215038

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 05/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 05/18

Expediente n° 978/455-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia ,vtv. comb-lub-acc. Y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 29/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 126/18 (EIC). E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.038.

Aviso número 215039

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 15/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 15/18

Expediente n° 979/455-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2016 en adelante motor 2.0 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 29/05/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 143/18 (EIC). E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.039.

Aviso número 215040

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 20/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 20/18

Expediente n° 73/455-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, mod. S 175, año 2012 en adelante, 1/2 mt3 de cap/carga , c/cabina, sin chofer seguro c/poliza vigente al día y vtv, comb - lub - acc - reparacion a cargo del propietario. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día30/05/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 175/18 (EIC). E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.040.

Aviso número 215076

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO LIC P N°  
1/2018**

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Licitación Privada N° 1/2018

Expte. N° 186/DC/2018

POR 2 DIAS - Objeto: "Adquisición de instrumental de laboratorio, plan de compras 2018". Condiciones e Informes: Dirección de Administración, Departamento de Compras y Contrataciones, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas. Telef. 0381-4236665. Pliego sin valor. Publicación en internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Apertura de sobres: El día 28/05/2018 - horas: 10 (diez). E 14 y V 15/05/2018. \$256. Aviso N° 215.076.

Aviso número 215004

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 000659/230-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 450 unidades de TRAPOS DE PISO 62x48 cm, 400 unidades de REJILLAS DOBLE, 400 unidades de FRANELAS, 400 unidades de LIMPIADORES CREMOSOS, 200 unidades de PAQ. VIRULANA x 10 UNIDADES, 400 unidades de ESPONJAS DE FIBRA, 200 unidades de JABON EN PAN BLANCO x 200 GRS., 400 unidades de PAÑOS AMARILLO, 240 unidades de LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL, 60 unidades de BALDES PLÁSTICOS APROX. 17 LITROS, 200 unidades de LIMPIAVIDRIOS A GATILLO, 240 unidades de ESCOBAS PLÁSTICAS CON CABO, 200 unidades de BOLSONES EN PAPEL HIGIENICO BLANCO x 30 UNID. x 60 METROS, 600 unidades de BOLSAS DE CONSORCIO 60 x 90 CM x 10 UNID., 500 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 45 x 60 CM x 30 UNID, 300 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 80 x 120 CM, 1000 unidades de LITROS DE DETERGENTE A GRANEL CONCENTRACIÓN 15%, 3000 unidades de LITROS DE DESODORANTE PARA PISO A GRANEL, 4000 unidades de LITROS DE LAVANDINA A GRANEL CONCENTRACIÓN 5%, 25 unidades de PLUMEROS, 100 unidades de PALAS CON CABO, 200 unidades de SECADORES DE PISO x 40 CM, 200 unidades de SECADORES DE PISO x 50 CM, 400 unidades de PARES DE GUANTES, 20 unidades de MECHUDOS, 400 unidades de DESODORANTES EN AEROSOL, 10 unidades de CERAS LIQUIDAS, 50 unidades de SOPAPAS, 30 unidades de HARAGANES LIMPIAVIDRIOS 20 CM, 40 unidades de ESCOBILLAS PARA BAÑOS, 10 unidades de BLOQUES PARA RATAS x 1KG, 50 unidades de LITROS DE CREOLINA CONCENTRADA, 200 unidades de ALCOHOL EN GEL 500cc CON DOSIFICADOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 01/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. de Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. N° 0487/5 (MED) del 25 de Abril del 2018. E 11 y V 16/05/2018. Aviso N° 215.004.

Aviso número 215082

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 05/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 05/2018

Expediente n° 43/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:  
Adquisición de Equipos Médicos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de  
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento  
Compras, Sec. Administrativa, el día 30/05/2018, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento  
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 29/05/2018,  
inclusive. E 14 y V 17/05/2018. \$581. Aviso N° 215.082.

Aviso número 215083

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 14/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 14/2018

Expediente n° 88/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1  
unidad de Adquisición Kits de Luces Forenses y Pistola de Cianoacrilato, Valor  
del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do  
piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día  
29/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web  
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del  
Ministerio Público Fiscal hasta el 28/05/2018, inclusive. E 14 y V 17/05/2018.  
\$630. Aviso N° 215.083.

Aviso número 215084

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 17/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 17/2018

Expediente n° 85/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1  
unidad de Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos, Valor del Pliego:  
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av.  
Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 29/05/2018, a  
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la  
Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico  
Fiscal hasta el 28/05/2018, inclusive. E 14 y V 17/05/2018. \$605. Aviso N°  
215.084.

Aviso número 215096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN-  
LICITACION N° 02/18**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 02/18

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 3 (tres) Tractores cortacésped, nuevos, con motor de 25 hp de potencia como mínimo y un ancho de corte de 1350 mm o mayor. Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2018 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad. Valor del Pliego \$ 1.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sita en calle 25 de Mayo Esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 14 y V 16/05/2018.  
\$383,25. Aviso N° 215.096.

Aviso número 215054

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 02/2018.

N° Expediente: 008/2018.

Objeto: "Renovación y ampliación de licencias o reemplazo del software antivirus corporativo para el Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 30/05/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/05/2018, inclusive. E 11 y V 16/05/2018. \$516. Aviso N° 215.054.

Aviso número 215056

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 06/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 06/2018

N° Expediente: 028/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Ampliación de Mesa de Atención al Ciudadano del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 28/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/05/2018, inclusive. E 11 y V 16/05/2018. \$481. Aviso N° 215.056.

Aviso número 215055

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
PUBLICA N° 09/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 09/2018

N° Expediente: 041/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para oficinas varias". Fecha de Apertura: 29/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/05/2018, inclusive. E 11 y V 16/05/2018. \$189. Aviso N° 215.055.

**REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ORELLANA OMAR JORGE**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen Y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados : JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ORELLANA OMAR JORGE S/ EJECUCION HIPOTECARIA- EXPTE. 10021/01.-, a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 17 de abril de 2018.- I.- Agréguese y téngase por cumplido lo ordenado en autos.- II.-Atento a lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Carlos Huerta Lorenzetti (m.252) el inmueble de propiedad del ejecutado Orellana Omar Jorge (DNI:16.541.457), ubicado en Avda. República del Líbano N° 1.820, Block C, 38 Piso, Opto. B, Unidad 48, Matrícula reaistral N-30433/48. Matrícula catastral 6375/6482, Circunscripción 1, Sección 6B, Manz/Lam 120/21, Parcela 220, Padron Inmobiliario N° 314758.- Mide: Sup. Total Propia: 50, 3557m2, Sup. Común: Uso Común: Cubierta: 11,7684m2, Sup. Común: Uso Común: Semicubierta: 4,9879m2 y Sup.Común: Uso Común:No Cubierta:4,1158M2. Fíjase el día 18/05/2018 a hs. 11:00 para que tenga lugar el mismo en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, teniéndose como base la suma de \$127.770,17 importe correspondiente a la valuación oficial monto superior a la base propuesta por la actara teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-t.c.).- Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf.Art.548 Procesal Conf. Ley 8240).- La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%) el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador.- No procederá la compra en comisión.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días.- Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra. se encuentra ocupado. Comuníquese al Colegio de Martilleros y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el Art. 60 Inc. 1 o de la Resolución General N° 3.026 , Y Ley 23.905, Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268.- Personal.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. MAB 10021/01- Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán.- E 15 y V 17/05/2018. \$2.244. Aviso N° 215.108.

Aviso número 215122

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA  
MISERICORDIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA MISERICORDIA, convoca a dos Asambleas General Ordinaria: A) La primera para el día 17-5-18 a horas 14,00 en su sede de Pje. Granaderos de San Martín N° 1992 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora en el llamado a Asamblea, 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31-12-16 y 31-12-17 , e) Designación de dos asociados para firmar el acta. B) La segunda para el día 17-5-18 a horas 18,00 en la misma sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación del objeto social, 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Olga Beatriz Nuñez. Presidente. E y V 15/05/2018. Aviso N° 215.122.

Aviso número 215118

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE AGUILARES"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE AGUILARES" con domicilio de su Sede Calle Belgrano 443- Aguilares- Tucumán.- Convoca a sus Asociados a las Asambleas: para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 19/05/2018 a Hs. 10:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas años 2017.- 4.- Elección de Junta Electoral.- Asamblea Gral. Ordinaria del día 27/05/2018 desde hs. 10:00 hasta Hs. 14:00. 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose oficializado una sola lista, la misma será proclamada a horas 10:00.- Fdo. Videz Nelida Graciela. Presidente. E y V 15/05/2018. \$201. Aviso N° 215.118.

Aviso número 215119

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES PROVINCIALES Y MUNICIPALES FRAY MAMERTO ESQUIU"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES PROVINCIALES Y MUNICIPALES FRAY MAMERTO ESQUIU" con domicilio de su sede Calle Buenos Aires y Juana Manso-Concepcion-Tucumán. Convoca a sus Asociados a las Asambleas: para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 19/05/2018 a Hs. 10:00 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas años 2017.- Fdo. Maria Estela Marquez. Presidente. E y V 15/05/2018. \$143,75. Aviso N° 215.119.

Aviso número 215137

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AMIGOS POR EL PROGRESO**

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CENTRO COMUNITARIO AMIGOS POR EL PROGRESO, convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 19 de marzo a hs 19, en su sede legal de calle Las Piedras 3249, 1- ratificar lo actuado por la Junta Electoral en el proceso eleccionario de dicho centro y en las asambleas de fecha 23-04-2018 y 12-04-2017. 2- dos asociados para firmar el acta. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.137.

Aviso número 215121

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "FRANCISCO DE AGUIRRE"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "FRANCISCO DE AGUIRRE", convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Mayo del año 2018, a Hs. 17 y 30 en la sede social de calle San Miguel Nro. 2617, Tucumán, para tratar el siguiente orden del día; 1.- Explicar los motivos de la demora en la convocatoria para tratar los temas que se detallan a continuación. 2.- Tratamiento de Memoria, Balance ,Inventario de Bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Contable del año 2017. 3.- Eleccion de Junta Electoral. 4.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el día 28 de Mayo del 2018 a Hs. 17 y 30 a fin de tratar; 1.- Elección de autoridades desde Hs. 9 a Hs. 17. 2.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. Para el caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a Hs. 18. E y V 15/05/2018. \$241,75. Aviso N° 215.121.

Aviso número 215123

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UNIDOS PARA COMPARTIR**

POR 1 DÍA - Según lo estipulado por el estatuto social. La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "UNIDOS PARA COMPARTIR" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16/05/18 a hs. 18:00 en sede social de caUe 25 de Mayo 264 para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria. 2º Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los ejercicios cerrados al 31/12/16 y 31/12/17. 3º Elección de Junta Electoral. 4º Designación de 2 asociadas para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 23/05/18 de 19 a 20 hs. a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde hs. 14 a 16.- 2) Designación de 2 asociadas para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 20. E y V 15/05/2018. \$219. Aviso N° 215.123.

Aviso número 215105

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADOS ALEGRIA Y BUEN VIVIR**

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADO Y PENSIONADOS ALEGRIA Y BUEN VIVIR Asociacion Civil, comunica a sus asociados qu se realizará la Asamblea General Ordinaria el dia 20 del corriente mes a horas 10 en su domicilio legal de calle José Manuel Estrada N° 227, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del dia: 1.- Designar dos (2) Asociados para firmar el Libro de Actas. 2.- Tratamiento de la Memoria y Balance al 31/12/2017. Informe de la Comición Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Fdo. Diego Gomez, Tesorero. E y V 15/05/2018. \$161,25. Aviso N° 215.105.

**SOCIEDADES / DON BELISARIO SRL**

POR 1 DIA - DON BELISARIO SRL (constitución). Se hace saber que por expediente n° 250-D-2017 Expediente:3180 de fecha 06 de junio de 2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento privado de fecha 18 de Abril de 2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Don Belisario SRL (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la ley 19.550 los siguientes: María Agustina Reina, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 17/01/1980, DNI 27.751.749, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 759 piso 9, Dpto "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresaria y Matías Nicolás Coronel, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 15/12/1991, DNI 36.128.613, domiciliado en Barrio Apem Mz P casa 23 de la ciudad de Las Talitas, provincia de Tucumán, de profesión empresario. Duración 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad se dedicara a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Comerciales: todo tipo de actividades relacionadas con la explotación de los rubros servicios de bares y confiterías, café, salones de fiestas, restaurante, bar disco, espectáculos públicos o privados, pub, eventos de todo tipo con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de cafetería, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos; compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias y enseres, y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y bebidas en general; Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financiera en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras, y toda otra por la que se requiera concurso público. Capital Social. El capital Social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una que se distribuyen de la siguiente manera: María Agustina Reina 80 cuotas por un total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil) que corresponden al 80% del capital; y Matías Nicolás Coronel 20 cuotas por un total de \$20.000,00 (pesos veinte mil) que representan el 20% del capital restante. En esta proporción se soportaran las perdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben el capital en su totalidad y lo integran en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, debiéndose integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de dos años. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de María Agustina Reina quien podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente; esta función podrá o no ser remunerada. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. San Miguel

de Tucumán, 10 de enero de 2018. E y V 15/05/2018. \$879,25. Aviso N° 215.138.

Aviso número 214934

**SOCIEDADES / HENE SA**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de HENE SA. para el día 01 de Junio de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en la sede social sita en General Paz 417 8ºA, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1º.- Considerar hacer efectivo el apercibimiento de exclusion al Socio Fernando Farji, por incumplimiento en la obligación de aporte.- 04 de Mayo de 2018.- Fdo. Erika Gundlach. Apoderada. E 09 y V 15/05/2018. \$502,50. Aviso N° 214.934.

**SOCIEDADES / MOVIL S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1523 de fecha 03/04/2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04/04/2018, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada: MOVIL S.A.S.(constitución) siendo su integrante Matarrese Humberto Antonio, DNI 21.327.563, mayor de edad, nació el 12/01/70, argentino, Contador Publico, casado, con domicilio en La Rioja 1059, San Miguel de Tucumán. Razón Social: Movil S.A.S. Domicilio y sede social: Las Piedras 1302, 1ª. "A", San Miguel de Tucumán. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público. La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Alquiler de unidades automotores con o sin chofer. Transporte de pasajeros. Compra y venta de automotores, sus accesorios, repuestos y reparación de los mismos. Alquiler y arrendamiento, exportación e importación de los equipos e insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo. Participar en licitaciones y/o concursos de precios de organismos públicos y/o privados. Financieras: Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sea cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Capital Social: Se fija en \$40.000.- representado por en 400 acciones nominativas, no endosables de \$100.- valor nominal cada una. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Humberto Antonio Matarrese: 400 acciones. La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Humberto Antonio Matarrese. La representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Humberto Antonio Matarrese quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha del cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, Mayo 11 de 2018. E y V 15/05/2018. \$500,25. Aviso N° 215.120.

Aviso número 215109

**SOCIEDADES / VALLES CALCHAQUÍES**

POR 1 DIA - La comisión directiva del centro de jubilados y pensionados nacionales "VALLES CALCHAQUÍES" con personería jurídica 2565 convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el 01 de junio de 2018 a hrs 10:00 hasta 12 horas en su local ubicado en barrio San Roque -Los Zazos-Amaicha del Valle, para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora rendición de cuentas de ejercicio 2017. 2- Tratamiento de memoria, balance e inventario ejercicio 2017. 3- Informe de la comisión revisora de cuentas. 4- Elección de dos(2) socios para firmar el acta. Fdo. Pastor S. Abalos. Presidente. E y V 15/05/2018. \$141,50. Aviso N° 215.109.

Aviso número 215049

**SUCESIONES / ANTONIO MADORI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANTONIO MADORI (D.I. N° 7.034.845) y MARÍA ELENA MONTORO (D.I. N° 0.808.959) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Abril 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 11 y V 15/05/2018. \$150. Aviso N° 215.049.

Aviso número 215126

**SUCESIONES / CARLOS MANUEL VARELA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS MANUEL VARELA, D.N.I. N° 8.064.281, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018.- E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.126.

Aviso número 215134

**SUCESIONES / DORA HORTENCIA BALDERRAMA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DORA HORTENCIA BALDERRAMA, DNI N° 5.713.514 y CLEMIRO FEDERICO UNCOS, DNI N° 8.087.863, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 7 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.134.

Aviso número 215036

**SUCESIONES / ERES MABEL CLEMENTINA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ERES MABEL CLEMENTINA, DNI N° 3.918.967 y de IBAÑEZ RAMÓN ERNESTO, DNI N° 7.091.404, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 04 de Mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 11 y V 15/05/2018. \$150. Aviso N° 215.036.

Aviso número 215125

**SUCESIONES / HECTOR RAUL MEDINA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante HECTOR RAUL MEDINA, DNI N° 23.015.556, fallecido el 07/11/1997, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.125.

Aviso número 215130

**SUCESIONES / ISLA JOSE EDMUNDO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ISLA JOSE EDMUNDO DNI N° 7.056.586 fallecido el 11/12/2015 y GOMEZ DE ISLA JULIA DNI N° 8.937.712, fallecida 17/03/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.130.

Aviso número 215135

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO ZARATE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO ZARATE, DNI. N° 13.098.271, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 2018.- E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.135.

Aviso número 215117

**SUCESIONES / MAGDALENA DEL CARMEN ZOTTOLA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante MAGDALENA DEL CARMEN ZOTTOLA, DNI N° 3.324.287 y de JUAN JORGE QUINTEROS DNI N° 7.017.348, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de abril 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.117.

Aviso número 215107

**SUCESIONES / MANQUEZ REYNALDO MARIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de MANQUEZ REYNALDO MARIO, DNI N° 8.092.109, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 25 de abril de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchad, Secretario Jud. E 15 y V 17/05/2018. \$150. Aviso N° 215.107.

Aviso número 215131

**SUCESIONES / MANUEL ALFREDO GUZMAN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANUEL ALFREDO GUZMAN, DNI N° 10.220.133, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonel, Secretaria E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.131.

Aviso número 215136

**SUCESIONES / MARIA ADELAIDA DEL VALLE VERA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ADELAIDA DEL VALLE VERA, (D.I N° 3.618.338) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.136.

Aviso número 215127

**SUCESIONES / MARTA ELENA LOZANO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA ELENA LOZANO (D.I N° 6.261.7487) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.127.

Aviso número 215129

**SUCESIONES / ROMANO RAQUEL LILIA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROMANO RAQUEL LILIA (D.I. N° 5.148.178) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.129.

Aviso número 215132

**SUCESIONES / SARA TOMASA CONCHA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SARA TOMASA CONCHA, DNI N° 2.527.733, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018.- E y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.132.

Aviso número 215124

**SUCESIONES / TREJO, DOMINGA ANGELICA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TREJO, DOMINGA ANGELICA, DNI. N° 13.771.710, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 15/05/2018. \$120. Aviso N° 215.124.

Numero de boletin: 29247

Fecha: 15/05/2018